



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

082

Ushuaia, 16 de septiembre de 2026.

VISTO el Expediente Electrónico N° 82253/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nro. 06/2026 RAF 594, referente a la contratación del servicio de provisión de dos (2) unidades de volquetes, destinados a atender la recolección y disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) en el Paso Fronterizo “San Sebastián”, por el termino de tres (3) meses consecutivos, destinados a la Secretaría de Protección Civil – Viceministro de Coordinación de Gabinete - Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución S.P.C. N° 139/2026, se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada Nro. 06/2026 RAF 594.

Que, en este contexto, se recibieron ofertas por parte de las firmas “SEINCO S.A.- C.U.I.T. N° 33-70825923-9” y “KLENEL S.R.L.-C.U.I. T N°30-71807189-1”.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del acta de pre-adjudicación de ofertas obrante en orden nro. veintinueve (29), el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1 y 2,correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nro. 06/2026 - RAF 594, a favor de la firma “SEINCO S.A. – C.U.I.T. N° 33-70825923-9”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00.-), por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Que atento a los argumentos esgrimidos en el acta de pre-adjudicación enunciada precedentemente, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma “KLENEL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71807189-1”, por resultar formalmente inadmisible en virtud al Art. 51 Inc. b del Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Artículo 18, Inciso L, y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; y la Resolución de la C.G.P. N° 293/25; Resoluciones M.E. N° 1120/24; las Resoluciones de la O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21-

MJG
N.A.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

...//2

Anexo I – Capítulo I – Inciso a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3217/23, N° 188/23, Anexo II y N° 565/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. -Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1 y 2, correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nro. 06/2026 - RAF 594, a favor de la firma “SEINCO S.A. – C.U.I.T. N° 33-70825923-9”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00.-), en concepto a la contratación de provisión de dos (2) unidades de volquetes, destinados a atender la recolección y disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) en el Paso Fronterizo “San Sebastián”, por el termino de tres (3) meses consecutivos, destinados a la Secretaría de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Civil – Viceministro de Coordinación de Gabinete - Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - declarar causal de rechazo la oferta presentada por la firma “KLENEL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71807189-1”, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección General de Coordinación de Protección Civil, dependiente Viceministro de Coord. de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°. -Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 006MJG, Unidad de Gestión de Crédito MJG006, Inciso 30000, RAF 594, Financiamiento 197, correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°. - Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Resolución Ss.P.C. N°082/2026.-

MJG
N.A.